

**Resolución Nro. COMEP-CGG-2023-0024-R**

**Quito, D.M., 31 de mayo de 2023**

**EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP**

**RESOLUCIÓN REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC 2023**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO CONDIJUA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”**

Mgs. Carlos Jimmy Piloso Rodríguez  
**COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN  
DELEGADO DE LA GERENCIA GENERAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227, indica: “...*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación...*”;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “...*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas...*”;

**Que**, en el segundo inciso del artículo 315 ibídem, establece: “...*Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales...*”;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Pública, LOEP, establece que: “...*Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado...*”;

**Que**, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, LOEP, en su artículo 11, literal 7, dispone como Deberes y Atribuciones del Gerente General: “...*Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley...*”;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395, de 04 de agosto de 2008, reformada el 07 de febrero de 2023, reglamenta el objeto y ámbito del Sistema Nacional de Contratación Pública, así mismo determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen, entre otras

## Resolución Nro. COMEP-CGG-2023-0024-R

Quito, D.M., 31 de mayo de 2023

entidades, los organismos y dependencias de las funciones del Estado;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 22, establece: “...*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley...*”;

**Que**, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reformado mediante Decreto Ejecutivo No. 458 de 18 de junio de 2022, publicado en Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87 de 20 de junio de 2022, con su última reforma realizada mediante Decreto Ejecutivo No. 649 de 20 de enero de 2023, publicado en Registro Oficial Suplemento No. 253 de 17 de febrero de 2023, mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 43, establece: “...*Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

- 1.- *Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2.- *Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar la obras, bienes, servicios o consultoría contratarse;*
- 3.- *El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4.- *El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.*

*Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas...*”;

**Que**, el artículo 45 de la norma ibídem, establece: “...*La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS...*”;

**Que**, el Decreto Ejecutivo Nro. 1160, de 26 de septiembre de 2020, expedido por el Presidente de la República dispuso la creación por escisión de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, la misma que, deberá asumir los activos, pasivos y patrimonio de la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP, referente a las actividades de radiodifusión, televisión y diario El Telégrafo como un medio en internet;

**Que**, con fecha 26 de julio de 2022, se instrumentó y legalizó la transferencia de activos, pasivos y

## Resolución Nro. COMEP-CGG-2023-0024-R

Quito, D.M., 31 de mayo de 2023

derechos litigiosos que realizó la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP – En liquidación hacia la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, mediante suscripción de la Escritura de Escisión No. P02286 ante el señor Dr. Carlos Vladymir Mosquera Pazmiño Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito;

**Que**, mediante Resolución Nro. COMEP-GG-2022-0045-R de 12 de octubre de 2022, la Gerencia General, resolvió: **Artículo 2.-** Delegar al Coordinador General de Gestión, el ejercicio de las siguientes atribuciones y responsabilidades: “...17. *Aprobar las reformas, modificaciones y/o ampliaciones del Plan Anual de Contrataciones (PAC) para bienes y/o servicios institucionales incluidos los de consultoría...*”;

**Que**, Mediante Resolución Nro. COMEP-GG-2023-0001-R de 09 de febrero de 2023, el Mgs. Rafael Duberly Castillo Santacruz, ex Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, resolvió: “(...) **Artículo 1.-** *Aprobar el Plan Anual de Contratación - PAC para el año 2023, de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de acuerdo a la información remitida por cada una de las unidades requirentes y conforme consta en la matriz anexa del Plan Anual de Contratación PAC 2023 a la presente resolución(...)*”; y, dispone: “(...) **Artículo 2.-** *Disponer a la Dirección Administrativa y de Talento Humano de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP., la publicación de la presente Resolución y la matriz anexa generada en la Herramienta USHAY – Modulo Facilitador de la Contratación Pública, referente al Plan Anual de Contratación Pública PAC 2023 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP., en el Sistema Oficial SOCE (...)*”;

**Que**, mediante Resolución Nro. SD-002-2023 de 14 de marzo de 2023, el Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, resolvió: “(...) **Artículo 3.- NOMBRAR** a la señora Samia Tacle García con cédula de ciudadanía Nro. 0910393016, como Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, con base en la terna propuesta por el señor Presidente del Directorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 numeral 13 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el artículo 4 numeral 18 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP. El Gerente General nombrado, será posesionado y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, una vez que el Presidente de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, notifique la resolución de la calificación de idoneidad correspondiente.(...)”;

**Que**, mediante Resolución Nro. EMCOEP-2023-04 de 23 de marzo de 2023, el Abg. Joaquín Ponce Díaz, Presidente del Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, resolvió: “(...) **Artículo 1.- CALIFICAR** la idoneidad de la señora Samia Tacle García, con cédula de ciudadanía Nro. 0910393016 como Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 3 del Decreto Ejecutivo Nro. 1051 de 14 de mayo de 2020, artículo 4 numeral 4 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP; y, sobre la base de la recomendación realizada por el Gerente General Subrogante de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, mediante Oficio Nro. EMCOEP-GRGN-2023-0134-O de 16 de marzo de 2023; mismo que acoge el Informe Técnico No. EMCO-GCNE-2023-0017, adjunto al Memorando Nro. EMCOEP-GCNE-2023- 0017-M ambos de 15 de marzo de 2023; y, el Informe de Pertinencia No. IPGGJ-GRJR-2023-006, adjunto al Memorando Nro. EMCOEP-GGJR-2023-0049-M ambos de 15 de marzo de 2023. **Artículo 2.- DISPONER** al Gerente General Subrogante de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, notifique el contenido de la presente resolución a los miembros del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP (...);”;

**Que**, mediante Oficio Nro. EMCOEP-EMCOEP-2023-0140-O de 23 de marzo de 2023, el Abg. Joaquín Ponce Díaz, Presidente del Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP,

**Resolución Nro. COMEP-CGG-2023-0024-R**

**Quito, D.M., 31 de mayo de 2023**

comunicó a la Econ. Samia Tacle García, lo siguiente “(...)En virtud de lo expuesto, en mi calidad de Presidente del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, con base en el artículo 8 numeral 3 de su Reglamento de Funcionamiento, queda usted legalmente posesionada como GERENTE GENERAL de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, a partir de hoy 23 de marzo de 2023, debiendo cumplir con las atribuciones y deberes establecidos en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás disposiciones legales vigentes; así como, precautelar los intereses de la empresa y por ende del Estado Ecuatoriano(...)”;

**Que**, mediante Acción de Personal No. 404 de fecha 24 de marzo de 2023, la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, nombró como Gerente General a la Econ. Samia Tacle García;

**Que**, mediante Acción de Personal No. 412 de fecha 27 de marzo de 2023, la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, nombró como Coordinador General de Gestión al Mgs. Carlos Jimmy Piloso Rodríguez;

**Que**, mediante Informe Técnico de Justificación de Necesidad No. IN-CGCO-JO-024-2023 de 18 de mayo de 2023, elaborado por el Ing. Christian Darwin Panata Cumbajín, Jefe de Operaciones revisado y aprobado por el Ing. Franklin Xavier Narváez Amores, Coordinador General de Comercialización y Operaciones (E), en su parte pertinente establece: “(...)9. **CONCLUSIÓN.** Por los antecedentes expuestos, la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO CONDIJUA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, garantiza la emisión al aire de Ecuador TV y Pública FM 100.1 MHz en las poblaciones de Baeza y El Chaco. 10. **RECOMENDACIÓN.** Solicitar la autorización de la necesidad a la máxima autoridad para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO CONDIJUA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, que permitirá la emisión al aire de Ecuador TV y Pública FM 100.1 MHz en las poblaciones de Baeza y El Chaco(...)”;

**Que**, mediante Memorando Nro. COMEP-CCO-2023-0204-M de 18 de mayo de 2023, Ing. Franklin Xavier Narváez Amores, Coordinador General de Comercialización y Operaciones (E), solicitó a la Mgs. Samia Tacle García, Gerente General, la autorización de la necesidad, en la que señaló: “(...) Por lo expuesto, de acuerdo con la normativa legal vigente, se solicita la autorización de la necesidad de realizar la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO CONDIJUA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, que permitirá la emisión al aire de Ecuador TV y Pública FM 100.1 MHz en las poblaciones de Baeza y El Chaco (...)”;

mismo que con comentario inserto en hoja de ruta de Quipux del referido documento de fecha 18 de mayo de 2023, la Gerente General, señaló: “(...) Autorizado. Proceder en base a la normativa legal vigente. Continuar con el proceso pertinente (...)”;

**Que**, con fecha 19 de mayo de 2023, el Ing. Christian Darwin Panata Cumbajín, Jefe de Operaciones, elaboró el Estudio de Mercado Nro. CGCO-EE-020-2023 del proceso “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO CONDIJUA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP” revisado y aprobado por el Ing. Franklin Xavier Narváez Amores, Coordinador General de Comercialización y Operaciones (E), en cuya parte pertinente comunicó “(...) 9. **DETERMINACION DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL.** De conformidad con el análisis efectuado para la determinación del presupuesto referencial para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO CONDIJUA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP.”, la entidad contratante determina su presupuesto referencial en función del análisis de los costos actuales por lo tanto se determina el presupuesto referencial en: USD. \$ 4.205,18 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 18/100 CENTAVOS), más el

**Resolución Nro. COMEP-CGG-2023-0024-R**

**Quito, D.M., 31 de mayo de 2023**

*Impuesto al Valor Agregado IVA (...)*;

**Que**, con fecha 19 de mayo del 2023 el Ing. Christian Darwin Panata Cumbajín, Jefe de Operaciones, elaboró los Términos de Referencia Nro. CGCO-TDR-018-2023, para el proceso “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO CONDIJUA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP.”, revisado y aprobado por el Ing. Franklin Xavier Narváez Amores, Coordinador General de Comercialización y Operaciones (E), por el presupuesto referencial de USD. \$ 4.205,18 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 18/100 CENTAVOS), más el Impuesto al Valor Agregado IVA, con un plazo de ejecución de 195 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato;

**Que**, mediante Memorando Nro. COMEP-CCO-2023-0205-M de 19 de mayo de 2023, Ing. Franklin Xavier Narváez Amores, Coordinador General de Comercialización y Operaciones (E), solicitó al Ing. David Marcelo Acosta Quishpe, Director de Planificación, Procesos y Tecnología, la certificación de existencia de actividad y recursos en la Planificación 2023 “(...) Con el fin de ejecutar las actividades programadas en la planificación 2023, solicito se sirva disponer a quien corresponda, emitir la certificación de existencia de actividades y recursos en la planificación 2023 para “Gestionar el servicio de arrendamiento del terreno ubicado en el Cerro Condiuja para la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP”, con el objetivo de ejecutar la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO CONDIJUA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, por el valor de \$ 4.709,80 incluido IVA, gasto de la Jefatura de Operaciones(...)

**Que**, mediante Memorando Nro. COMEP-DPPT-2023-0197-M de 19 de mayo de 2023, el Ing. David Marcelo Acosta Quishpe, Director de Planificación, Procesos y Tecnología, remitió al Ing. Franklin Xavier Narváez Amores, Coordinador General de Comercialización y Operaciones (E), la certificación de existencia de actividades y recursos en la Planificación 2023 y manifestó“(…)Ante lo expuesto esta Dirección luego de la revisión de las actividades y recursos programados en la planificación 2023, emite la presente certificación de acuerdo con el siguiente detalle:

Unidad Ejecutora	Programa/ Proyecto/ Actividad	Ítem Presupuestario	Nombre del ítem presupuestario	Fuente de Financiamiento	Presupuesto 2023 disponible	Valor Certificado	Saldo
Jefatura de Operaciones	Gestionar el servicio de arrendamiento del terreno ubicado en el Cerro Condiuja para la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP	63.05.01	Terrenos (Arrendamiento)	001	15.980,00	4.709,80	11.270,20

*Se recomienda solicitar a la Dirección Financiera, se emita la Certificación Presupuestaria de acuerdo al requerimiento enfatizando que se debe considerar el cumplimiento del artículo 115 del Código*

## Resolución Nro. COMEP-CGG-2023-0024-R

Quito, D.M., 31 de mayo de 2023

*Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; así como su estricto cumplimiento conforme a la programación presentada por cada una de las unidades ejecutoras (...)*”;

**Que**, mediante Memorando Nro. COMEP-CCO-2023-0208-M de 22 de mayo de 2023, el Ing. Franklin Xavier Narváez Amores, Coordinador General de Comercialización y Operaciones (E), solicitó al Mgs. Carlos Jimmy Piloso Rodríguez, Coordinador General de Gestión, la autorización de reforma al PAC 2023, en el que informó: “(...)3. **JUSTIFICACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO.** En el Plan Anual de Contratación PAC 2023 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, consta la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO CONDIJUA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP” por un monto de USD. 7.926,00 (SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS) más el Impuesto al Valor Agregado IVA, misma que se planificó efectuar por un plazo de 1 año. Mediante Memorando Nro. COMEP-CGG-2023-0060-M de fecha 06 de abril de 2023, el Mgs. Piloso Rodríguez Carlos Jimmy informó al Ing. Christian Panata, Jefe de Operaciones, lo siguiente: “Por lo expuesto y bajo la premisa de dar cumplimiento a las actividades programadas en los instrumentos de gestión para el periodo 2023, como son: Planificación, Presupuesto y Plan Anual de Contratación Empresarial, la Coordinación General de Gestión en conjunto con las áreas requirentes se encuentra trabando constantemente con el objeto de obtener la asignación de techos presupuestarios plurianuales tanto de fuente 001 y fuente 002, como evidencia en la generación y entrega de información a nuestros entes rectores (Directorio Empresarial y Ministerio de Economía y Finanzas)”. A la presente, no se dispone de la autorización del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP para la emisión de certificaciones plurianuales, y con el objetivo de mantener la operatividad de la empresa, la Gerencia General autorizó la suscripción de contratos hasta el 31 de diciembre de 2023. Por necesidad institucional, con el objetivo de continuar con la planificación PAC del 2023, se actualiza el plazo de ejecución del CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO CONDIJUA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP. De acuerdo con el Término de Referencia No. IN-CGCO-JO-009-2023 para el proceso de “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO CONDIJUA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, se determinó el presupuesto referencial por un valor de USD \$ 4.205,18 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 18/100 CENTAVOS), más el Impuesto al Valor Agregado IVA de conformidad con los costos actuales del mercado. Por tal razón, se ve la necesidad de modificar el presupuesto referencial por un valor de USD \$ 4.205,18 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 18/100 CENTAVOS), más el Impuesto al Valor Agregado IVA., a efectuarse en el presente año fiscal. 4. **PETICIÓN.** De conformidad con la normativa legal vigente y en base a los antecedentes expuestos, solicito a usted se autorice realizar la reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2023, de conformidad con la matriz de reforma adjunta; y, una vez reformada se emita la correspondiente certificación del Plan Anual de Contratación PAC 2023 con la finalidad de efectuar la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO CONDIJUA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”. Adicionalmente se emita la certificación de catálogo electrónico para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO CONDIJUA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”. (...); mismo que con comentario inserto en hoja de ruta de Quipux del referido documento, de 23 de mayo de 2023, el Coordinador General de Gestión, señaló: *Autorizado. Proceder en base a la normativa legal vigente (...)*”;

**Que**, mediante Memorando Nro. COMEP-DAT-2023-0313-M de 24 de mayo de 2023, LA Mgs. Ana María López Isch Directora Administrativa y de Talento Humano, comunicó al Ing. Franklin Xavier Narváez Amores Coordinador General de Comercialización y Operaciones, Subrogante “(...)Una vez

## Resolución Nro. COMEP-CGG-2023-0024-R

Quito, D.M., 31 de mayo de 2023

*efectuada la revisión de la documentación recibida para la reforma al Plan Anual de contratación PAC 2023, se han identificado las siguientes observaciones: En la matriz de reforma al PAC 2023, el valor solicitado no guarda relación con estudio de mercado y término de referencia (Es este requerimiento no se debe incluir valores con IVA); y, En el memorando de solicitud de reforma existen observaciones en la justificación que deben ser consideradas. En virtud de lo expuesto se procede con la devolución de la solicitud efectuada, para que sean subsanadas las observaciones y posteriormente se pueda continuar con el proceso de contratación (...);*

**Que**, en respuesta al Memorando Nro. COMEP-DAT-2023-0313-M de 24 de mayo de 2023, el Ing. Franklin Xavier Narváez Amores Coordinador General de Comercialización y Operaciones, Subrogante mediante Memorando Nro. COMEP-CCO-2023-0212-M de 29 de mayo de 2023, solicitó al Mgs. Carlos Jimmy Piloso Rodríguez, Coordinador General de Gestión, lo siguiente “(...) **3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO.** En el Plan Anual de Contratación PAC 2023 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, consta la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO CONDIJUA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP” por un monto de USD. 7.926,00 (SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS) más el Impuesto al Valor Agregado IVA, misma que se planificó efectuar por un plazo de 1 año. Mediante Memorando Nro. COMEP-CGG-2023-0060-M de fecha 06 de abril de 2023, el Mgs. Piloso Rodríguez Carlos Jimmy informó al Ing. Christian Panata, Jefe de Operaciones, lo siguiente: “Por lo expuesto y bajo la premisa de dar cumplimiento a las actividades programadas en los instrumentos de gestión para el periodo 2023, como son: Planificación, Presupuesto y Plan Anual de Contratación Empresarial, la Coordinación General de Gestión en conjunto con las áreas requirentes se encuentra trabando constantemente con el objeto de obtener la asignación de techos presupuestarios plurianuales tanto de fuente 001 y fuente 002, como evidencia en la generación y entrega de información a nuestros entes rectores (Directorio Empresarial y Ministerio de Economía y Finanzas)”. A la presente, no se dispone de la autorización del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP para la emisión de certificaciones plurianuales, y con el objetivo de mantener la operatividad de la empresa, la Gerencia General autorizó la suscripción de contratos hasta el 31 de diciembre de 2023. Por necesidad institucional, con el objetivo de continuar con la planificación PAC del 2023, se actualiza el plazo de ejecución del CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO CONDIJUA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP. De acuerdo con el Término de Referencia No. IN-CGCO-JO-018-2023 para el proceso de “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO CONDIJUA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, se determinó el presupuesto referencial por un valor de USD \$ 4.205,18 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 18/100 CENTAVOS), más el Impuesto al Valor Agregado IVA. de conformidad con los costos actuales del mercado. Por tal razón, se ve la necesidad de modificar el presupuesto referencial por un valor de USD \$ 4.205,18 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 18/100 CENTAVOS), más el Impuesto al Valor Agregado IVA., a efectuarse en el presente año fiscal, y modificar el periodo de la contratación para el segundo cuatrimestre. **4. PETICIÓN.** De conformidad con la normativa legal vigente y en base a los antecedentes expuestos, solicito a usted se autorice realizar la reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2023, de conformidad con la matriz de reforma adjunta; y, una vez reformada se emita la correspondiente certificación del Plan Anual de Contratación PAC 2023 con la finalidad de efectuar la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO CONDIJUA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”. Adicionalmente se emita la certificación de catálogo electrónico para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO CONDIJUA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”(“...); mismo que con comentario inserto en hoja de ruta de Quipux del referido

**Resolución Nro. COMEP-CGG-2023-0024-R**

**Quito, D.M., 31 de mayo de 2023**

documento, de 29 de mayo de 2023, el Coordinador General de Gestión, señaló: *Autorizado. Proceder en base a la normativa legal vigente (...)*”;

**EN EJERCICIO** de las atribuciones Constitucionales, Legales, Reglamentarias que se encuentra investido;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- REFORMAR** el Plan Anual de Contratación PAC 2023 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, referente a la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO CONDIJUA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, de conformidad con la matriz de reforma al PAC adjunta.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** a la Dirección Administrativa y de Talento Humano de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, la reforma del Plan Anual de Contratación PAC 2023 y su publicación en el Sistema Oficial de Contratación Pública SOCE del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** el cumplimiento de esta Resolución, a la Dirección Administrativa y de Talento Humano; a la Dirección de Planificación Procesos y Tecnología, realice el seguimiento y control del cumplimiento y la planificación contenida en el PAC del año 2023 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP; y, a la Coordinación General de Medios- Jefatura de Programación y Transmisión realice la publicación en la página web de la Empresa de la presente resolución.

La presente Resolución deberá ser publicada en el Sistema Oficial de Contratación Pública SOCE, del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, y en la página web de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** En virtud de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento General de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-**

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Carlos Jimmy Piloso Rodriguez  
**COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN**

Referencias:

- COMEP-CCO-2023-0212-M

Anexos:

- 23-0205-m\_solicitud\_de\_certificación\_de\_existencia\_de\_actividades\_y\_recursos0967259001685041514.pdf  
- comep-dat-2023-0313-m\_devolución\_de\_solicitud\_de\_reforma\_pac\_2023.pdf  
- tificación\_de\_existencia\_de\_actividades\_y\_recursos\_en\_la\_planificación\_20230396690001685041515.pdf  
- may2023\_informe\_de\_necesidad\_cerro\_condijua\_in-cgco-jo-024-2023-signed-signed0648419001685041513.pdf



**Resolución Nro. COMEP-CGG-2023-0024-R**

**Quito, D.M., 31 de mayo de 2023**

- hoja\_de\_ruta\_comep-cco-2023-0204-m0509902001685041514.pdf
- comep-cco-2023-0204-m\_solicitud\_de\_autorización\_de\_la\_necesidad0095800001685041514.pdf
- matriz\_reforma\_pac\_condijua\_2023-signed-signed-signed-signed\_(002).pdf

Copia:

Señor Ingeniero  
Franklin Narvaez  
**Coordinador General de Comercialización y Operaciones Encargado**

Señor Ingeniero  
Christian Darwin Panata Cumbajin  
**Jefe de Operaciones**

Señorita Especialista  
Barcenes Lopez Paola Tatiana  
**Analista de Contratación Pública 1**

Señora Ingeniera  
Maria Fernanda Pozo Ruiz  
**Analista de Contratación Pública 3**

mp/al